

## CONTRATO DE TRANSFERENCIA DE ACCIONES.

Sres.

**COMPAÑÍA TRANSPORTE ESCOLAR Y PERSONAL TRAEPSA S.A.**

Ciudad.-

Conste por el presente documento el contrato de compraventa de acciones, que celebran de una parte Sr. **MONROY GARCES GUIDO GUSTAVO**, de nacionalidad Ecuatoriana identificado con C.I. N° **0908675556**, de ocupación transportista, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, a quien en lo sucesivo se denominara **EL VENDEDOR**; y de otra parte la Sr. **CASTRO GOMEZ JOHN STALYN** de nacionalidad Ecuatoriana, identificado con C.I N° **0924737851** de ocupación transportista, con domicilio en la ciudad de Guayaquil/Provincia del Guayas, a quien en lo sucesivo se denominara **EL COMPRADOR**; en los términos contenidos en las cláusulas siguientes:

### ANTECEDENTES:

**CLAUSULA PRIMERA.- EL VENDEDOR** es titular de acciones ordinarias y nominativas de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE EXPRESO ESCOLAR Y PERSONAL TRAEPSA S.A.** Reglamentariamente constituida bajo Resolución N.- 06.G.D, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 12 de junio del 2006, asignándole el número 12.420, con número de Repertorio 28.283. Expediente N.- 123535. Dichas acciones se encuentran totalmente pagadas e inscritas a su nombre en el libro de acciones y accionistas de la referida sociedad, el valor nominal de las acciones es de un dólar americano de los Estados Unidos de América cada una.

**CLAUSULA SEGUNDA.- EL VENDEDOR** deja constancia que las acciones referidas en la cláusula anterior se encuentran libres de cargas o gravámenes, sin restricción alguna de sus derechos políticos o económicos, y no están sujetas a derechos de preferencia ya sea este el orden legal, contenido en el estatuto de la sociedad o por acuerdo entre los accionistas. Así mismo, **EL VENDEDOR**, declara que al momento de celebrarse este contrato, no tiene ninguna obligación con respecto a la sociedad pendiente de pago relacionado a las acciones, estando íntegramente pagadas.

### OBJETO DEL CONTRATO:

**Clausula TERCERA.-** por el presente contrato, **EL VENDEDOR**, se obliga a transferir la titularidad de **DOS** acciones, descritas en la cláusula primera a favor de **EL COMPRADOR**. Por su parte, **EL COMPRADOR** se obliga a pagar a **EL VENDEDOR** el monto total del precio pactado en la cláusula siguiente, en la forma y oportunidad convenidas.

### PRECIO Y FORMA DE PAGO:

**CLAUSULA CUARTA.-** El precio del bien objeto de la prestación a cargo de **EL VENDEDOR**, asciende a la suma de **DOS** dólares americanos de los Estados Unidos de América, en razón de un dólar americano de los Estados Unidos de América por cada acción, que **EL COMPRADOR** cancelara en dinero, íntegramente al contado, en la fecha de suscripción de este documento y sin más constancia que las firmas de las partes puestas en él.

### OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

**CLAUSULA QUINTA.-** **EL VENDEDOR**, se obliga a transferir la titularidad de las acciones en la fecha de la firma de este documento acto que se verificara con la entrega física y endose del certificado definitivo de las mismas.

**CLAUSULA SEXTA.- EL VENDEDOR.** Se obliga a realizar todos los actos y a suscribir todos los documentos que sean necesarios, a fin de formalizar la transferencia de la propiedad del bien objeto de la prestación a su cargo, en favor de EL COMPRADOR.

**CLAUSULA SEPTIMA.- EL COMPRADOR** se obliga a pagar el precio convenido en el momento y forma pactados en la cláusula cuarta de este documento.

**APLICACION SUPLETORIA DE LA LEY:**

**CLAUSULA OCTAVA.-** En todo lo no previsto por las partes en el presente contrato, ambas se someten a lo establecido por las normas del código civil, LEY DE COMPAÑIAS CODIGO TRIBUTARIO y, demás sistemas jurídicos que resulten aplicables.

**CLAUSULA NOVENA.-** Las controversias que pudieran suscitarse en torno al presente contrato, serán sometidas a arbitraje, mediante un TRIBUNAL ARBITRAL, integrado por tres expertos en la materia, uno de ellos designado de común acuerdo por las partes, quien lo presidirá, y los otros designados por cada uno de ellos.

Si en el plazo de sesenta días de producida la controversia, no se acuerda el nombramiento del presidente del Tribunal Arbitral, este deberá ser designado por CENTRO DE ARBITRAJE DE LA SUPER INTENDENCIA DE COMPAÑIAS.

El laudo del Tribunal Arbitral será definitivo e inapelable, así como de obligatorio cumplimiento y ejecución para las partes y en su caso, para la sociedad.

EN SEÑAL DE CONFORMIDAD LAS PARTES SUSCRIBEN ESTE DOCUMENTO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL DOS MIL DIECIOCHO



MONROY GARCÉS GUIDO GUSTAVO  
0908675556  
EL VENDEDOR



CASTRO GOMEZ JOHN STALYN  
0924737851  
EL COMPRADOR



TAPIA VERDESOTO TERESA DE JESUS  
0912331931  
CONYUGUE VENDEDOR



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y REGULACION

CECILLIA DE CIUDADANIA  
ID 090867555-6

APellidos y Nombres  
MONROY GARCES  
GUSTAVO GUSTAVO  
LUGAR DE NACIMIENTO  
GUAYAS

GUAYAS  
CABDO CONCORDIA  
FECHA DE NACIMIENTO 1985-02-01  
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO: HOMBRE  
ESTADO CIVIL CASADO  
TAPIA VERDESOTO  
TERESA DE JESUS

FIRMA DEL CEDULADO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y REGULACION

CECILLIA DE CIUDADANIA  
ID 091233193-1

APellidos y Nombres  
TAPIA VERDESOTO  
TERESA DE JESUS

GUAYAS  
FRESNO CASABO CONCORDIA  
FECHA DE NACIMIENTO 1986-10-14  
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO: MUJER  
ESTADO CIVIL CASADO  
GUSTAVO GUSTAVO  
MONROY GARCES



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y REGULACION

CECILLIA DE CIUDADANIA  
ID 092473785-1

APellidos y Nombres  
CASTRO GOMEZ  
JOHN STALYN  
LUGAR DE NACIMIENTO  
GUAYAS

GUAYAS  
FRESNO CASABO CONCORDIA  
FECHA DE NACIMIENTO 1985-08-15  
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO: M  
ESTADO CIVIL SOLTERO



INSTRUCCION SUPERIOR  
ASESORIA

PROFESION Y NOMBRES DEL PADRE  
MONROY PARRALES HIGINIO PALERMON

PROFESION Y NOMBRES DE LA MADRE  
GARCES RITE YOLANDA MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION  
GUAYAQUIL  
2018-05-03

FECHA DE EXPIRACION  
2028-05-03

CONP. RES. CIVIL DE GUAYAS

ID ECU 090867555-65

61D2D10M2805036ECU

MONROY GARCES GUSTAVO

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL




DISTRIBUCION BACHILLERATO

PROFESION Y OCUPACION  
SECRETARIA

APellidos y Nombres del Padre  
TAPIA AGUIRRE CLARIBETE

APellidos y Nombres de la Madre  
VERDESOTO CARRERA FLOR ALOPRA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION  
GUAYAS  
2016-11-15

FECHA DE EXPIRACION  
2026-11-15




INSTRUCCION SUPERIOR

PROFESION Y OCUPACION  
ESTUDIANTE

APellidos y Nombres del Padre  
CASTRO DESOTO LUIS ALBERTO

APellidos y Nombres de la Madre  
GOMEZ AYLLON MARLENA JANETH

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION  
GUAYAS  
2018-08-08

FECHA DE EXPIRACION  
2023-08-08




CERTIFICADO DE VOTACION  
1 DE FEBRERO 2018

007  
JURTA No.

090867899  
CECILLA

MONROY GARCES GUSTAVO GUSTAVO  
APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS  
PROVINCIA  
GUAYAS  
CANTON  
14001  
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION  
ZONA-13



CERTIFICADO DE VOTACION  
1 DE FEBRERO 2018

014  
JURTA No.

091233193  
CECILLA

TAPIA VERDESOTO TERESA DE JESUS  
APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS  
PROVINCIA  
GUAYAS  
CANTON  
TARQUI  
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION  
ZONA-13



CERTIFICADO DE VOTACION  
1 DE FEBRERO 2018

004  
JURTA No.

092473785  
CECILLA

CASTRO GOMEZ JOHN STALYN  
APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS  
PROVINCIA  
GUAYAS  
CANTON  
FRESNO CASABO  
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION  
ZONA-12

